



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia con asiento en la ciudad de María Grande, competencia territorial en todo el Departamento Paraná, el que tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Laboral y de Familia; esta última sin perjuicio de mantener la competencia en la materia del Juzgado de Paz con asiento en la localidad, a opción del demandante, hasta nueva disposición del Superior Tribunal de Justicia.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el organismo creado contará con la siguiente Planta: un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia; un (1) cargo de Jefe de Despacho; un (1) cargo de Oficial Auxiliar; un (1) cargo de Escribiente Mayor; un (1) cargo de Escribiente; un (1) cargo de Ordenanza. A efectos de cumplimentar el presente artículo, y atento a la culminación de la implementación del Nuevo Sistema Procesal Penal, y la transformación y desaparición de organismos en el marco de la transición, establecer que la presente orgánica se conforme con cargos disponibles vacantes en dichas estructuras.-

ARTÍCULO 3º.- Créase el Equipo Técnico Interdisciplinario tres (3) Oficiales Superiores de Segunda, un (1) Psicólogo y dos (2) Licenciados en Trabajo Social. A efectos del cumplimiento del presente artículo, créanse dos (2) cargos de Oficial Superior de Segunda, debiendo el restante obtenerse por reasignación de cargos disponibles vacantes de acuerdo al mecanismo previsto en el Art. 2º.-

ARTÍCULO 4º.- El Juzgado Civil, Comercial, de Familia y Laboral con asiento en María Grande tendrá competencia territorial en todo el Departamento Paraná a elección del justiciable, quien podrá acudir al mismo o alternativamente en la ciudad de Paraná.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de noviembre de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados